



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 24 MAY 2006

CIRCULAR DRN° 000 18

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS  
REGISTROS SECCIONALES

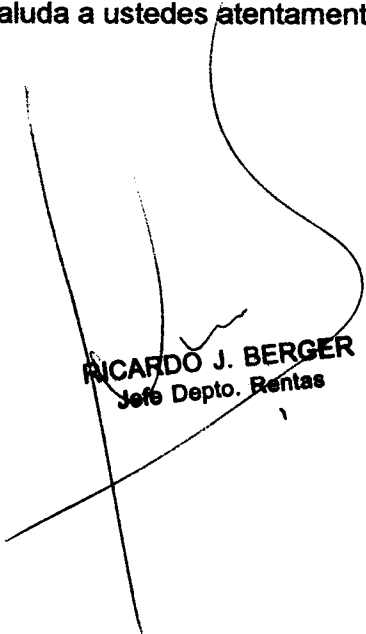
Ref: Certificados de Bajas DGR Prov.  
de Córdoba.

Me dirijo a Uds. a fin de informarles que se suscribió un Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y esta Dirección Nacional en fecha 5 de Abril de 2006 para el cobro del Impuesto a la Propiedad Automotor en los Registros. A partir de la puesta en vigencia del mismo en el mes de mayo del corriente año, los certificados de baja del Impuesto a la Propiedad del Automotor serán exclusivamente firmados por los Encargados de los Registros Seccionales de dicha provincia, sin intervención alguna de personal de la DGR. Los mismos acreditarán haber realizado la Baja del Impuesto en la Provincia de Córdoba.

Se solicita, se informe de esta particularidad a los Organismos competentes en materia de Impuesto de Patentes, Provincial o Municipal de su jurisdicción.

Saluda a ustedes atentamente.

D.N.R.N.P. A.y.C.P.
mcd

  
RICARDO J. BERGER  
Jefe Depto. Rentas